

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3810

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Luis Alberto Sánchez Fernández, Ministro de Hidrocarburos**, mediante nota MH-01009 DESP-0226, de 22 de febrero de 2019, presentada en fecha 25 de febrero del año en curso, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 25 al 28 de febrero de 2019, a la ciudad de Miami – Estados Unidos de América, a objeto de participar en el Foro Energético de América Latina, razón por la cual solicita se designe Ministro Interino mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa **MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS**, al ciudadano Carlos René Ortuño Yáñez, **Ministro de Medio Ambiente y Agua**, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.

DECRETO SUPREMO N° 3811

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, determina que es atribución de la Presidenta o Presidente del Estado, dictar decretos supremos y resoluciones.

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional, establece que las Ministras y Ministros de Estado tienen como atribuciones, proponer proyectos de decreto supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.